



Nos Unen Tus Derechos

**INFORME DE LA MISIÓN  
HUMANITARIA DE LA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO A  
LAS VEREDAS ALTO  
REMANSO Y BAJO  
REMANSO DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO LEGUIZAMO -  
PUTUMAYO**

DEFENSORIA DEL PUEBLO



## **INFORME DE LA MISIÓN HUMANITARIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A LAS VEREDAS ALTO REMANSO Y BAJO REMANSO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO.**

### **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Carlos Camargo Assis**

Defensor del Pueblo

**Luis Andrés Fajardo Arturo**

Vicedefensor del Pueblo

### **ELABORACIÓN Y EDICIÓN GENERAL**

**Jorge Enrique Calero Chacón**

Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (e)

**John Harold Ordoñez Gaviria**

Defensor Regional Putumayo

**Equipo de funcionarios de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y de la Defensoría Regional Putumayo integrantes de la comisión humanitaria.**

El presente informe fue elaborado por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y la Defensoría Regional Putumayo, bajo las instrucciones del Defensor del Pueblo.

© Defensoría del Pueblo de Colombia  
Calle 55 # 10 - 32  
Teléfonos: 314 40 00 - 314 73 00 Ext. 2316  
Código postal: 110231  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)  
Elaborado: 12 de abril de 2022.



## **PARTICIPANTES DE LA MISIÓN HUMANITARIA:**

### **1- LÍDERES DE LA MISIÓN HUMANITARIA:**

- Jorge Enrique Calero Chacón  
Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (e).
- John Harold Ordoñez Gaviria  
Defensor Regional Putumayo.

### **2- FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORÍA:**

- Miriam Luz Taitte Calvo- Profesional Especializado Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
- Gustavo Adolfo Pardo Urrea- Profesional Especializado Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
- Sonia Suarez Elejalde - Profesional Universitario Profesional Especializado Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

### **3- FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA REGIONAL PUTUMAYO:**

- Maria Eugenia Bedoya Chávez- Profesional Especializado- Atención y Trámite de Quejas.
- Maria Campo Insuasti- Profesional Especializado- Atención y Trámite de Quejas.
- Andrés García Piedrahita - Profesional Especializado - Atención y Trámite de Quejas.
- Nohora Narváez Gómez- Profesional Especializado- Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.
- Gloria Quinchoa Juajibioy- Profesional Especializada- Delegada para los Grupos Étnicos.
- Paola Mesías Bravo - Profesional Especializada- Sistemas de Alertas Tempranas
- Ángela Patricia Albarracín Melgarejo- Profesional Especializada- Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
- Brillid Paola Flórez Ortiz - Profesional Especializado- Delegada para la Asesoría y Orientación a las Víctimas del Conflicto Armado.
- Juan Carlos Valenzuela Romero- Técnico en Criminalística.



## TABLA DE CONTENIDO

### A- LA MISIÓN HUMANITARIA

1. DATOS GENERALES
2. MANDATO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
3. JUSTIFICACIÓN
4. OBJETIVOS DE LA MISIÓN HUMANITARIA
5. CONTEXTO
  - 5.1 CONTEXTO GEOGRÁFICO
  - 5.2 CONTEXTO POBLACIONAL
  - 5.3 CONTEXTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ESCENARIOS DE RIESGO ADVERTIDO POR EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS.
  - 5.4 CONTEXTO ESPECÍFICO
  - 5.5 LOS DATOS DE PERSONAS FALLECIDAS Y HERIDAS.
  - 5.6 CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTE ESCENARIO.

### B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

#### 1- ACTIVIDADES REALIZADAS PREVÍA A LA MISIÓN HUMANITARIA:

- 1.1. ACTIVIDADES DEL 29 AL 31 DE MARZO EN MOCOA - PUTUMAYO: ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS EN LA CIUDAD DE MOCOA DONDE SE REALIZARON LAS NECROPSIAS A LOS FALLECIDOS EN LA OPERACIÓN MILITAR.
- 1.2. ACTIVIDADES DEL 29 AL 1 DE ABRIL DE 2022 - CABECERA URBANA DE PUERTO LEGUÍZAMO: PRESENCIA DE UNA DELEGACIÓN DE LA DEFENSORÍA REGIONAL PUTUMAYO EN LA ZONA URBANA DE PUERTO LEGUÍZAMO PARA ATENDER LA COYUNTURA PRESENTADA EN LA VEREDA ALTO REMANSO.

#### 2. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA MISIÓN HUMANITARIA DEL 1 AL 6 DE ABRIL DE 2022.

### C. RECOMENDACIONES



## A.- LA MISIÓN HUMANITARIA

### 1- DATOS GENERALES.

**Fecha de Inicio:** 29 de marzo de 2022

**Fecha de finalización:** 6 de abril de 2022

**Duración:** Nueve (9) días

**Territorios visitados:** Municipio de Puerto Asís, Corregimiento Puerto Ospina, Veredas Alto Remanso y Bajo Remanso y cabecera urbana del Municipio de Puerto Leguízamo.

**Horas de transporte fluvial:** 18 horas de recorrido en bote por el Río Putumayo ida y regreso entre Puerto Asís y Puerto Leguízamo y entre Puerto Leguízamo y las veredas Alto Remanso y Bajo Remanso.

**Número de Funcionarios Comisionados:** 14 funcionarios de la Defensoría del Pueblo (cuatro de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y 10 de la Defensoría Regional Putumayo).

Comisión liderada por el Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (e), Jorge Enrique Calero Chacón y el Defensor Regional Putumayo, John Harold Ordoñez Gaviria.

**Reuniones adelantadas con instituciones y/o autoridades administrativas:** Se constató la presencia en territorio de las autoridades de investigación pertinentes y se llevaron a cabo 12 reuniones con Fiscalía General de la Nación, administración municipal y personería municipal de Puerto Leguízamo, ONU Misión de Verificación y MAPP/OEA, Ejército Nacional, víctimas, líderes/as campesinos/as e indígenas, Guardia Indígena y Comité Municipal de Justicia Transicional.

**Personas atendidas:** 49 (25 personas de la vereda Alto Remanso, 17 personas de la vereda Bajo Remanso, cuatro personas en la cabecera urbana de Puerto Leguízamo y tres personas en la cabecera municipal de Puerto Asís).



## 2- MANDATO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Conforme a lo estatuido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 24 de 1992, le corresponde a la Defensoría del Pueblo, como órgano del Ministerio Público, cumplir la función de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, mediante acciones de promoción y divulgación, ejercicio, protección y prevención de las eventuales violaciones de los derechos humanos.

El Defensor del Pueblo, por su naturaleza, no tiene poder coactivo y por tanto, no ejerce funciones judiciales ni disciplinarias en lo que se refiere a la promoción y el ejercicio de los derechos humanos. La fuerza de sus pronunciamientos, informes y recomendaciones en ese tema, lo proporciona la Magistratura Moral, que se deriva de las facultades y atribuciones que le proporcionan la Constitución y la ley, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado (artículo 7° de la Ley 24 de 1992).

La función mediadora entre el Estado y los ciudadanos, le permite a la Defensoría del Pueblo, recibir y tramitar las quejas por amenazas o vulneraciones a los derechos humanos para lo cual puede recabar información de diferentes fuentes comunitarias, organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones del Estado.

El Defensor del Pueblo, tiene la potestad de denunciar públicamente las violaciones de los derechos humanos y de elaborar y presentar diagnósticos e informes sobre la problemática de los derechos humanos y las infracciones del Derecho Internacional Humanitario, formulando recomendaciones a las autoridades estatales con el fin de promover el respeto y la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El artículo 3, ordinal tercero del Decreto Ley 025 de 2014, consagra que es función del Defensor del Pueblo: “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio. El Defensor podrá hacer públicas tales recomendaciones e informar al Congreso sobre la respuesta recibida”.

En este marco de competencia, el Defensor del Pueblo, desarrolla misiones humanitarias en el terreno, con el objetivo de brindar confianza a la población y recoger de primera mano los testimonios de las comunidades locales, para identificar las situaciones de amenaza y vulneración de los derechos humanos como las posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), que permitan denunciar tales problemáticas, a efecto que las autoridades implementen las medidas que salvaguarden los derechos humanos de la población.



### 3- JUSTIFICACIÓN

El lunes 28 de marzo de 2022, aproximadamente entre 7:00 y 7:30 a.m. en la vereda Alto Remanso, municipio de Puerto Leguizamo (Departamento del Putumayo), se adelantó una operación militar por parte de las FFMM y durante la operación se produjo la muerte de 11 personas. De acuerdo con la comunidad, “realizaban durante tres (3) días un bazar para recolectar fondos para la construcción de una vía”.

En los hechos, además de los muertos, resultaron heridas cinco (5) personas las cuales fueron trasladadas al municipio de Puerto Asís, a la Clínica Putumayo, mientras que los cuerpos de los occisos a la capital Mocoa, para la práctica de la correspondiente necropsia.

Entre los heridos se encuentra un militar. Entre los fallecidos se conoció de la muerte de un menor de edad, el Presidente de la Junta de Acción Comunal, su esposa y un gobernador indígena, entre otros.

Por su parte el Ejército Nacional, en el comunicado de prensa de fecha 29 de marzo de 2022, informó que, “...en un trabajo conjunto e interinstitucional del Ejército Nacional con la Armada de Colombia, la Fuerza Aérea Colombiana y la Fiscalía General de la Nación, en inmediaciones del caserío Alto Remanso en zona rural de Puerto Leguizamo - Putumayo, se produjo la muerte en desarrollo de operaciones militares de once presuntos integrantes de esa estructura criminal, y cuatro capturados. Los cuatro capturados, también presuntos integrantes de esa estructura, resultaron heridos en medio de los combates, y fueron atendidos oportunamente por soldados enfermeros de combate que en el área de operaciones les brindaron los primeros auxilios para evacuarlos hacia un centro asistencial...”.<sup>1</sup> En conferencia de prensa posterior, el ejército aclaró que no se trató de capturas, pero sí se condujo a las personas heridas para que les prestaran atención médica.

Una vez conocidos los hechos, la Defensoría del Pueblo dispuso la realización de las siguientes acciones:

1.- Acompañamiento a las víctimas en la ciudad de Mocoa donde se realizaría la necropsia a los fallecidos en la operación militar.

2.- Presencia de una delegación de la Defensoría Regional Putumayo en el municipio de Puerto Leguizamo desde el día 29 de marzo de 2022, para atender la coyuntura presentada en la vereda Alto Remanso.

---

<sup>1</sup> Comunicado de prensa del Ejército Nacional de fecha 29 de marzo de 2022: “En medio de combates, neutralizados 15 presuntos integrantes de la Segunda Marquetalia en Putumayo”  
<https://www.ejercito.mil.co/en-medio-de-combates-neutralizados-15-presuntos-integrantes-de-la-segunda-marquetalia-en-putumayo/>



3.- Realización de una misión humanitaria conjunta entre la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y la Defensoría Regional Putumayo para verificar la situación de derechos humanos en la región mencionada y acompañar a las víctimas.

Durante la presencia en territorio se constató la presencia activa y el desarrollo de las investigaciones por parte del CTI, la Fiscalía General de la Nación, la Personería y por altos mandos del Ejército Nacional. Con todos ellos fue posible llevar a cabo reuniones de trabajo, por lo que es menester reconocer sus acciones rápidas y exhaustivas y agradecer por la colaboración con la Defensoría del Pueblo.



#### 4- OBJETIVOS DE LA MISIÓN HUMANITARIA:

4.1.- Establecer contacto directo con las comunidades afectadas y en riesgo de vulneración de los derechos humanos, los testigos de los hechos y víctimas del conflicto armado.

4.2.- Participar de un espacio de interlocución con los líderes indígenas y campesinos, para presentar la misión institucional, propósito de la visita y brindar atención especializada a las víctimas y comunidades afectadas por vulneraciones de los derechos humanos en el territorio.

4.3- Realizar una visita de verificación de los hechos sucedidos y de la situación de los derechos humanos en las veredas de Bajo Remanso y Alto Remanso.

4.4.- Llevar a cabo reuniones con autoridades civiles y fuerza pública, representantes de organizaciones internacionales, líderes religiosos y comunitarios, para conocer la información sobre los hechos ocurridos en la Vereda Alto Remanso y las afectaciones a los derechos humanos de la población en el Municipio de Puerto Leguízamo y las acciones y medidas que se están implementando en materia de prevención, atención y protección.

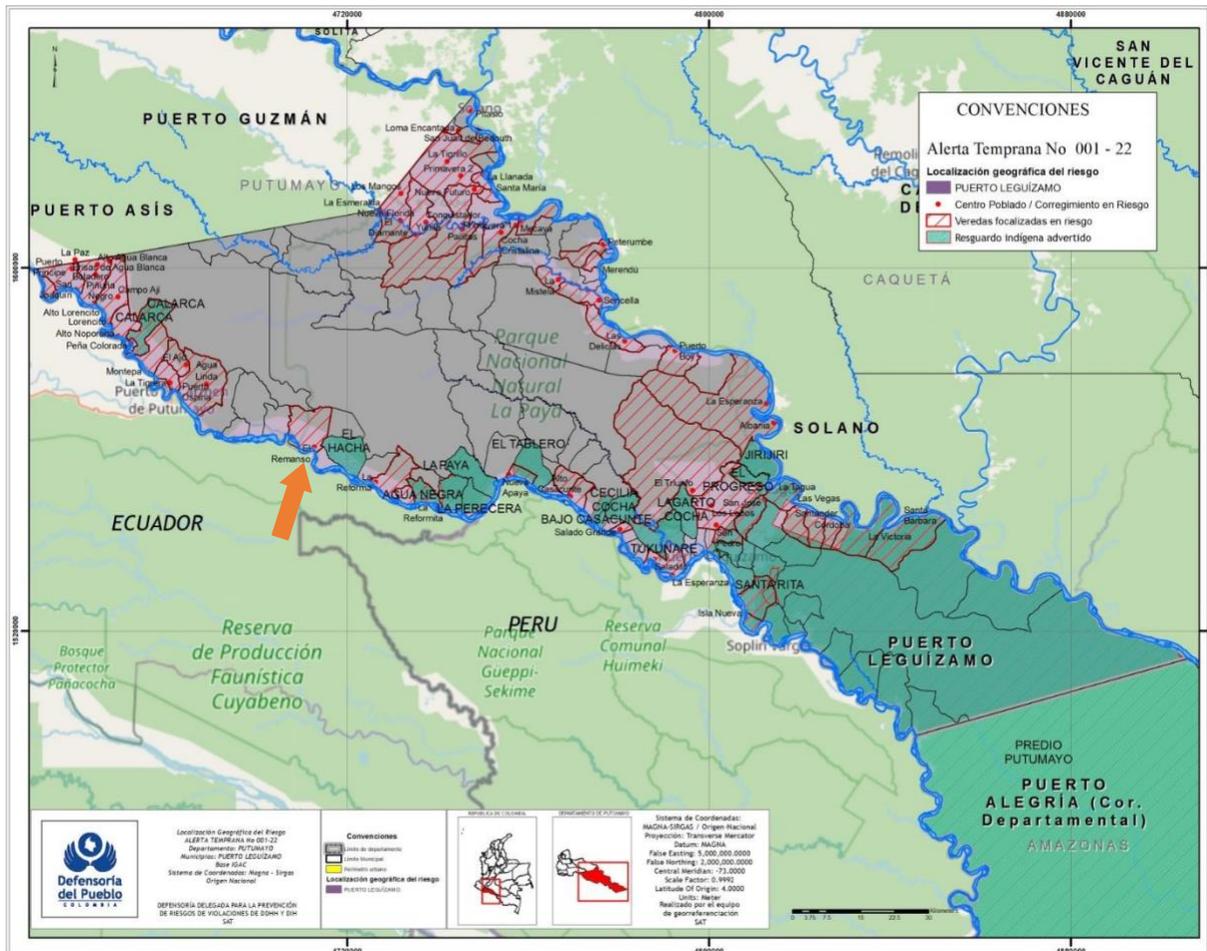
4.5.- Formular recomendaciones a las autoridades competentes para que se realicen las acciones e investigaciones a que haya lugar y se garantice de forma efectiva y oportuna la salvaguardia de los derechos humanos de la población de Puerto Leguízamo.

4.6.- Hacer seguimiento a la situación identificada y al avance en la respuesta estatal desde el nivel nacional y territorial.

## 5- CONTEXTO

### 5.1. CONTEXTO GEOGRÁFICO

#### Localización geográfica Municipio de Leguízamo<sup>2</sup>



El Municipio de Leguízamo se encuentra localizado en zona de frontera internacional, al sur con Perú, y al suroccidente con Ecuador, la cual está delimitada por el Río Putumayo; al suroriente, limita con el Departamento de Amazonas, al occidente con Puerto Asís, al noroccidente con el Municipio de Puerto Guzmán y al norte con el Departamento de Caquetá.

Según el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "De los 11.640 Km<sup>2</sup> de territorio que conforman el municipio, 4.220 Km<sup>2</sup> (36,25%) corresponde a la reserva natural del Parque

<sup>2</sup> Mapa tomado de la Alerta Temprana 002-2022 del Municipio de Leguízamo, página # 4



Nacional La Paya; 2.955 Km<sup>2</sup> (25,4%) corresponde a resguardos indígenas, entre ellos, el Predio Putumayo; 81,48 Km<sup>2</sup> (0,7%) pertenecen a la Colonización Santander y Córdoba; 3.898,86 Km<sup>2</sup> (33,5%) pertenecen a las Fuerzas Militares; 486.25 Km<sup>2</sup> (4,2%) al Fondo Nacional Agrario y 3.899 Km<sup>2</sup> (33,5%) corresponde a otros<sup>3</sup>.

## 5.2. CONTEXTO POBLACIONAL:

Demográficamente, la población del municipio para el 2021, según las proyecciones del DANE, era de 29.903 habitantes. De estas personas, 15.855 son hombres y 14.048 son mujeres, y mayoritariamente joven, cuyas edades se encuentran entre los 0 y los 24 años de edad.<sup>4</sup>

El municipio cuenta con población campesina, comunidades indígenas, así como población afrocolombiana agrupadas en consejos comunitarios en Puerto Ospina, La Paya, Afrocaucayá, Sencella, Casco Urbano de Leguízamo, La Tagua, Merendú, Mecaya y Peterumbe que, si bien no han contado con el reconocimiento de territorio colectivo, tienen presencia en el municipio y se han acogido a las formas organizativas propias de este pueblo étnico y establecidas en la Ley 70 de 1993.

En cuanto a la población étnica, el municipio de Puerto Leguízamo se caracteriza por tener una importante presencia de población indígena. De acuerdo con la información de la Alcaldía Municipal, en 2020 había 7.608 personas indígenas en el municipio, que conforman los pueblos Murui - Muinane; Kichwa, Siona, Murui/ Muina, Coreguaje, Nasa e Inga.

En el municipio se encuentran registradas 11 comunidades del Pueblo Kichwa constituidos en cuatro (4) resguardos (incluye el Predio Putumayo, con tres cabildos), cinco asentamientos en proceso de reconocimiento y legalización territorial, con avanzado proceso de recuperación de su historia y sus costumbres; en la actualidad están representados por la Asociación de Autoridades del Pueblo Kichwa de la Amazonía Colombiana - APKAC.

- 1) Cabildo Alto Napo Runa
- 2) Resguardo de Calarca
- 3) Cabildo Bajo Remanso
- 4) Cabildo de La Perecera
- 5) Resguardo La Paya
- 6) Cabildo Puerto Rico
- 7) Resguardo Cecilia Cocha
- 8) Resguardo Predio Putumayo

<sup>3</sup> Plan de Desarrollo del Municipio de Puerto Leguízamo 2020 - 2023

<sup>4</sup> Alerta Temprana 002-2022 del Municipio de Leguízamo.



- 9) Cabildo La Quebradita
- 10) Cabildo Puerto Nariño
- 11) Cabildo Puerto Puntales

La comunidad del Cabildo Kichwa Bajo Remanso, se encuentra asentada a orillas del Río Putumayo, está compuesta por 24 familias, para un total de 54 personas, en esta comunidad hay familias campesinas que conviven desde hace varios años con la comunidad Kichwa, el cabildo Bajo Remanso fue fundado en el año 1998.

El municipio cuenta con una importante red hídrica. En su territorio se halla ubicada la cuenca del Río Putumayo, que desemboca en el Río Amazonas; la cuenca del Río Caquetá, la microcuenca del Río Mecaya, que converge en el Río Caquetá; la microcuenca Río Sencella, ubicada en el sector norte del parque, al sur de la cuenca del Río Mecaya; la microcuenca Quebrada El Hacha, y el Humedal Laguna La Paya; y la microcuenca Caucaýá, en la que se asientan las comunidades indígenas de Lagarto y Cecilia Cocha.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020-2023, la estructura político-administrativa del municipio está compuesta por tres corregimientos (Mecaya, Ospina y La Tagua); cinco inspecciones de Policía (Piñuña Negro, Nueva Paya, Sencella, Yurilla e inspección de policía de la cabecera municipal); 71 veredas y 39 comunidades indígenas, para un total de 110 comunidades rurales. La zona rural se ha agrupado en 8 polos de desarrollo a saber: Puerto Nariño, La Nueva Paya, Puerto Ospina, Piñuña Negro, La Tagua, Sencella, Mecaya y Yurilla.



Fuente Defensoría del Pueblo: Fotografía tomada por la misión humanitaria - Vereda Alto Remanso - Domingo 3 de abril de 2022.

La vereda Alto Remanso se encuentra ubicada en el corregimiento de Puerto Ospina, sobre el río Putumayo, a unas dos horas y media aproximadamente, por vía fluvial, de la zona



urbana del municipio de Puerto Leguízamo, organizada bajo la figura de Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto Remanso. Cuenta con un total de 118 habitantes.

En Puerto Leguízamo recaen múltiples intereses relacionados con sus características geográficas y biológicas que lo hacen atractivo para diversos actores legales e ilegales. Esto sumado a conflictividades preexistentes como la tenencia de la tierra o las brechas socioeconómicas de sus habitantes con respecto a otros municipios del departamento, hacen que la situación humanitaria del municipio sea especialmente preocupante en un contexto de reconfiguración y fortalecimiento de actores armados ilegales.



Fuente Defensoría del Pueblo: Fotografía tomada por la comisión humanitaria en la vereda Alto Remanso - Domingo 3 de abril de 2022 - Reunión comunitaria.

Si bien el territorio es abundante en recursos naturales, su difícil acceso hace que el ingreso a esta sea muy costoso, en igual sentido el comercializar su producción, las escuelas tienen solo un maestro por comunidad y se abastecen a través de barcas mercantiles que llevan a la comunidad productos básicos de la canasta familiar, no hay frecuencia en la atención en salud profesional, además de la medicina ancestral la cual también es de difícil acceso por que los “taitas” residen en lugares alejados a los centros comunales.



No poseen señal de telefonía celular o de internet y tienen muy poco acceso a comunicación con las autoridades e instituciones locales o nacionales.

De acuerdo a lo manifestado por los habitantes de las Veredas Alto y Bajo Remanso, “existe insatisfacción en el disfrute de sus derechos a la salud, educación, acceso a la justicia y derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto a su educación básica, atención en salud para primera infancia, recreación y la armonía, especialmente en el Cabildo ubicado en la Vereda Bajo Remanso donde hay un educador de la comunidad que no es constante ni permanente en su labor”.

### **5.3 CONTEXTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ESCENARIOS DE RIESGO ADVERTIDOS POR EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

El 25 de enero de 2022, la Defensoría del Pueblo a través de la Alerta Temprana (AT) No. 002-2022, advirtió que el escenario de riesgo del Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo, está caracterizado por la intensificación de la disputa por el control territorial entre las disidencias del Frente Primero Carolina Ramírez y el Comando de la Frontera, proyectándose sobre otros departamentos y la frontera con Perú, Ecuador y Brasil, escenario que lejos de extinguirse se viene exacerbando y extendiendo a comunidades campesinas e Indígenas, agravando cada vez los riesgos de vulneraciones contra los Derechos Humanos e infracciones al DIH, situaciones que desde la Defensoría del Pueblo se vienen advirtiendo con la emisión de las AT de inminencia 024 de 2018 y su informe de seguimiento, AT 048 de 2020 y la AT estructural 002-2022. En esta última Alerta Temprana se identifica como zona geográfica de riesgo a la vereda Alto Remanso del Corregimiento de Puerto Ospina, del municipio de Puerto Leguízamo y como población en riesgo, entre otras, a las comunidades campesinas, pueblos indígenas y personas en procesos de reincorporación (PPR), las mujeres y los niños, niñas y adolescentes.

En la Alerta Temprana 002 de 2022, páginas 21 y 22, se describe el siguiente escenario de riesgo para la zona rural de Puerto Leguízamo. En ese mismo sentido, las conductas que han sido identificadas en el actual escenario de riesgo para la población civil, - con independencia de los actores que las generan- son:

*“La dinámica de confrontación de dos actores con vocación de fortalecimiento, y en la búsqueda del control de economías ilegales, ha derivado en el incremento de conductas vulneratorias en contra de la población civil, principalmente de las localizadas sobre la ribera del río Putumayo. Esta ha quedado en medio de enfrentamientos, víctima de: confinamiento, contaminación por armas, homicidios, amenazas, desplazamiento forzado, ocupación de bienes protegidos, desaparición forzada, retenciones arbitrarias, ocupación de territorios étnicos, así como la interferencia para el desarrollo de sus actividades tradicionales y de subsistencia, incrementado los riesgos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.*”



*En febrero de 2021, Comandos de la Frontera, mediante un comunicado público, manifestaron su adhesión a la Facción Disidente Segunda Marquetalia, según el cual “quedó incluida con voz y con voto en el mismo nivel de conducción y decisión que el del conjunto de los demás integrantes de esta instancia político-militar de mando, la representación de la Dirección de los Comandos Defensores de Frontera (Ejército Bolivariano)”.*

*Este movimiento resultó estratégico en un momento en que se vislumbraba que podrían presentarse repercusiones por la incursión en Yurilla, así esta articulación podría contribuir con el contenido político que necesitaba esta estructura y posiblemente con el respaldo militar de la Segunda Marquetalia frente al avance del Frente Primero en Putumayo. Lo anterior podría guardar relación con el incremento, durante 2021, de las acciones del Frente Primero Carolina Ramírez sobre territorios como Puerto Ospina, Piñuña Negro o La Concepción en los que se había consolidado la presencia de Comandos de la Frontera. A su vez, los enfrentamientos entre estas dos agrupaciones y conductas vulneratorias realizadas por Comandos de la Frontera sobre la ribera del río Caquetá, en particular sobre los núcleos que conforman el corregimiento de Mecaya, se acentuaron hacia el segundo semestre del 2021.*

*El crecimiento vertiginoso de ambos grupos les ha llevado a apropiarse, en términos prácticos, del control de la ilegalidad en todo el municipio, y en detrimento del tejido social, de la autonomía de pueblos y comunidades étnicas, que han visto disminuida su capacidad para restringir la avanzada de estos actores en sus territorios. Vale mencionar que, en la actualidad, las acciones en materia de Defensa y Seguridad del Estado, se muestran ineficaces para protegerlas. Al respecto, si bien se reconoce la disposición y la diligencia de parte de la fuerza pública para el apoyo y la articulación con las autoridades civiles del municipio de Puerto Leguizamo y el departamento de Putumayo, hasta ahora no se materializa una estrategia contundente de seguridad para sustraer la amenaza de la realidad de la población que se mantiene abiertamente expuesta a la vulneración de sus derechos fundamentales por parte de los grupos armados ilegales, tal como se puede observar a partir del escenario de riesgo descrito en el presente documento.*

*En consecuencia, preocupa especialmente a este Despacho que, pese a la amplia difusión de la situación humanitaria por orden público en Puerto Leguizamo hecha en los medios de comunicación, en espacios institucionales y comunicaciones oficiales, la intensidad del conflicto parece incrementarse, a la par que la cantidad de personal armado evidenciado por las comunidades, lo que les otorga a estos actores un mayor control sobre el territorio. Como se verá más adelante, los impactos sobre la población civil son muy altos y han transformado significativamente la vida social de este municipio”.*

En relación con las conductas que constituyen posibles vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la AT 002 de 2022, señala las siguientes: Amenazas y otros



métodos para generar terror en la población civil; desplazamiento forzado; violencia sexual y basada en género; reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; atentados contra la vida e integridad personal (homicidios); atentados contra la vida e integridad personal contra personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, particularmente, las amenazas y los homicidios, contra líderes comunales, autoridades indígenas y representantes de población afrocolombiana; atentados contra la vida e integridad personal de personas en proceso de reincorporación y reintegración y accidentes por minas antipersona y municiones sin explotar.

Como factores predominantes de vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo del Municipio de Puerto Leguizamo se encuentra la presencia de las comunidades rurales y dispersas, la extensión del territorio, la alta composición étnica de sus habitantes, las dinámicas migratorias propias de las fronteras internacionales, las variables ambientales, la falta de conectividad y comunicación, así como las dificultades en la movilidad fluvial y terrestre para conectar a estas comunidades con municipios, departamentos y países vecinos como Ecuador y Perú, factores que son aprovechados por los grupos armados no estatales quienes continúan impartiendo “órdenes” buscando el control poblacional, de movilidad y de los territorios, dificultando el control de la fuerza pública y las investigaciones judiciales.

El crecimiento de los grupos armados, Frente 1 Carolina Ramírez y Comandos de la Frontera, ha llevado a apropiarse del control de la ilegalidad en todo el municipio y en detrimento del tejido social, de la autonomía de pueblos y comunidades étnicas que han visto disminuida su capacidad para restringir la avanzada de estos actores en sus territorios que parece incrementarse por el apoyo que reciben de frentes y estructuras provenientes de otras regiones y departamentos, otorgando a estos actores un mayor control territorial y poblacional.

En los oficios de consumación dirigidos por la Defensoría del Pueblo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), la entidad ha reiterado que la dinámica de confrontación de estos dos actores, con propósitos de fortalecimiento, y en la búsqueda del control de economías ilegales ha derivado en el incremento de conductas vulneratorias en contra de la población civil, principalmente, de las localizadas sobre la ribera de los ríos Putumayo y Caquetá, quienes han quedado en medio de enfrentamientos, y son víctimas de: confinamiento, homicidios, amenazas, desplazamiento forzado, ocupación de bienes protegidos, desapariciones forzadas, retenciones arbitrarias, ocupación de territorios étnicos, así como la interferencia para el desarrollo de sus actividades tradicionales y de subsistencia.

En la AT 002- 2022, se recomienda a las autoridades emprender acciones de prevención humanitaria y protección de la población civil, y en esa medida se dirigieron recomendaciones a las instituciones estatales comprometidas con la prevención y la



protección de los Derechos Humanos, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se advertía en grave riesgo de vulneraciones contra sus derechos bajo el acatamiento irrestricto de los principios del DIH de distinción, precaución y proporcionalidad y asegurar que toda acción institucional se efectuara sin generar nuevos daños para la población civil.

#### 5.4 CONTEXTO ESPECÍFICO

El día 28 de marzo de 2022, en el marco de un operativo militar, se produce la muerte de 11 personas en la vereda El Remanso del Municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo entre ellos el presidente electo de la Junta de acción comunal de la vereda, Didier Hernández Rojas, su esposa, un joven de 16 años y el Gobernador indígena de Bajo Remanso: Pablo Panduro Coquinche. Según informa la comunidad, “los hechos tuvieron lugar en el último día del bazar o festival que se llevaba en la vereda Alto Remanso”.

En espacios institucionales y medios de comunicación el Ejército Nacional informó que “la *operación de Maniobra Conjunta Inter Agencial entre Fuerzas Militares*, a través de operaciones especiales realizada en la vereda el Remanso del Municipio de Puerto Leguizamo, buscaba la “*neutralización de alias “Bruno” encargado de la comercialización de la base de coca en ese territorio quien operaba los fines de semana*” considerando exitosa la actuación “*que deja como resultado 15 afectaciones al GAOR-48 Comandos de la Frontera, 11 personas fallecidas en operaciones militares, 5 personas heridas entre ellos un soldado*”.<sup>5</sup>

De antemano, y específicamente frente a las declaraciones dadas por la Fuerza Pública, una cuestión que resulta problemática para la entidad:

En las comunicaciones, el Ejército menciona, como una de las razones del desarrollo de la acción bélica, las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Es importante señalar y reiterar el carácter preventivo humanitario de las Alertas Tempranas enfocada en la garantía de derechos de la población civil y no simplemente en la perspectiva de seguridad basada en la acción de la fuerza pública. Los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo, tiene el enfoque de derechos humanos.

#### 5.5. LOS DATOS DE PERSONAS FALLECIDAS Y HERIDAS:

##### PERSONAS FALLECIDAS:

Por petición de la Fiscalía General de la Nación, y bajo la Noticia Criminal 865686000529202200069 por el delito de Homicidio, el Instituto Nacional de Medicina

---

<sup>5</sup> Consejo de seguridad municipal de Puerto Leguizamo realizado el día 29 de marzo de 2022.



Legal y Ciencias forenses a través de procedimiento de necropsia identificó los siguientes cuerpos:

1. Oscar Oliva Yela, identificado con C.C. No. 18189621 expedida en Puerto Asís (Putumayo).
2. Juan Pablo Pandora Coquinche, identificado con C.C. No. 97448097 de Puerto Leguizamo - Putumayo. Gobernador indígena del Cabildo Kitchua Bajo Remanso.
3. Enuar Ojeda Sánchez, identificado con C.C. No. 12266072 expedida en Pitalito - Huila.
4. Brayan Santiago Pama Pianda, identificado con T.I. No. 1122724035 expedida en Puerto Leguizamo - Putumayo.
5. Divier Hernández Rojas, identificado con C.C. No. 1118020708 del Paujil, Presidente de la JAC de la vereda Alto Remanso.
6. Ana María Sarrias Barrera, identificada con C.C. No. 117547793 de Florencia. Esposa del Presidente de la JAC de la vereda Alto Remanso.
7. Rubén Darío Peña Escarpeta, identificado con C.C. No. 1119582630 de Solano Caquetá.
8. Daniel Eduardo Paredes Sanjuan, identificado con C.C. No. 11193065870 de Puerto Leguizamo.
9. Lizandro Paredes Sanjuan, identificado con C.C. No. 1006813067 de Puerto Leguizamo.
10. Jhon Jairo Silva Mutumbajoy, identificado con C.C. No. 1149196413, Expedida en Curillo (Caquetá) - PPR - Confirmado por ONU verificación Caquetá.
11. Luis Alfonso Guerrero Martínez, identificado con C.C. No. 1078750472 expedida en Acevedo Huila. Pendiente por ser reclamado.

#### **PERSONAS HERIDAS:**

Las personas heridas fueron trasladadas a la Clínica Putumayo del Municipio de Puerto Asís:

1. Ingrid Nayeli Gima Pama.
2. Vanesa Andrea Rivadeneira Reyes de 17 años de edad en estado de gestación, cuenta con PAT en ICBF.
3. Willigton Luciano Galindo López.
4. Nohora Andrade Cerón
5. Robinson Beleño Herrera, Militar remitido a la Ciudad de Bogotá.

También se conoció información según la cual, algunas personas que estaban en el lugar y pertenecen a la comunidad se lanzaron al río, otros pasaron la frontera a través del río Putumayo y otros se internaron en el monte, como es el caso la madre de Vanesa Andrea, el gobernador de Nukanchipa Llacta y su hija, tres comuneros del Resguardo Siona el Tablero: Henry Papa de 45 años, Eibar Monaga y Moises Yocuro ambos de 24 años de edad.

Ante la presencia militar en las veredas Alto Remanso y Bajo Remanso, las comunidades campesinas e indígenas manifestaron “temor generalizado y desconfianza ante la Fuerza



Pública, por lo que varias familias decidieron salir de la zona y albergarse en lugares vecinos”.

Sobre este particular, es necesario aclarar que se trata de una preocupación narrada por la comunidad sin perjuicio de que la Defensoría del Pueblo reconoce que según la Sentencia T-327 de 2004<sup>6</sup> no pueden existir territorios vedados para el desarrollo de operaciones militares conducentes y legales del Ejército Nacional.

Las personas de la comunidad reclaman a la fuerza pública acciones tendientes a “proteger a la población y contribuir a su bienestar”<sup>7</sup> así como el despliegue de actividades con énfasis marcado en la prevención temprana de riesgos, orientada a identificar las causas que generan las violaciones de los derechos humanos y/o las infracciones al DIH y adaptar medidas para evitar su ocurrencia.

## 5.6 CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTE ESCENARIO:

Las conductas que han sido identificadas en el actual escenario de riesgo para la población civil, en el marco de la operación militar del 28 de marzo, son:

1. Homicidios de líderes comunales, autoridad étnica, jóvenes y mujeres registrados en la comunidad.
2. Estigmatización y amenazas a autoridades étnicas, líderes, lideresas y defensores de derechos humanos, donde los actores armados ilegales obligan a las comunidades a informar qué personas no pertenecían a la comunidad realizando amenazas en contra de cualquier persona que, supuestamente, tuviera vínculos o relacionamiento con Comandos de la Frontera o disidencia. En cuanto a los pueblos indígenas recae un riesgo significativo para su pervivencia física y cultural, afectándose con las dinámicas de violencia expuestas, sus derechos territoriales, la conformación del Gobierno Propio, así como diversos procesos organizativos y de liderazgo.
3. Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, subrayando el abierto subregistro de esta conducta en el municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo. Como se expuso en la CIPRAT de seguimiento a la AT 002-2022 respecto del grupo denominado “Comandos de la Frontera”, su conducta en

---

<sup>6</sup> Sentencia T-327 de 2004, Sala Segunda de Revisión, Corte Constitucional de Colombia, abril 15 de 2004, página 15: “en ningún momento la Corte Interamericana ha establecido como sitio vedado ninguna parte del territorio nacional, pues bien es sabido que la soberanía nacional es irrenunciable y que el Ejército nacional debe hacer presencia en la totalidad del territorio Nacional (art. 2 C N)”.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-327-04.htm>

<sup>7</sup> Política integral de Defensa y Seguridad Nacional (6.1.2)



escenarios territoriales colindantes da cuenta de invitaciones a los jóvenes a través de pagos de dinero a que se sumen en actividades no solo de vigilancia, corroborándose el uso y utilización de los mismos en hechos ilegales. En algunos casos la amenaza de reclutamiento desemboca en el desplazamiento del núcleo familiar como medida de autoprotección.

4. Confinamiento, restricciones de movilidad que limitan gravemente las actividades de subsistencia de las comunidades como la caza, pesca, usos y costumbres. A esta situación se suma las acciones de registro y control que ha incrementado las requisas en los caminos veredales que comunican a las familias que viven en las fincas y comunidad indígena de Bajo remanso.
5. Desplazamiento forzado. Aunque persiste el subregistro, se verificó el desplazamiento forzado de algunas personas y familias que han salido del territorio a causa de los hechos presentados el día 28 de marzo de 2022.
6. Desaparición forzada. Según información suministrada por la guardia indígena del Cabildo el Hacha, se presume que aproximadamente ocho personas, unas de ellas de esta comunidad, se encuentran desaparecidas, desde el pasado 28 de marzo de 2022. Sin embargo, a la Defensoría del Pueblo no le han entregado el dato de las personas presuntamente desaparecidas, con el fin de que se active el mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas ante la Fiscalía General de la Nación.



## B- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

### 1- ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIA A LA MISIÓN HUMANITARIA:

#### 1.1. ACTIVIDADES DEL 29 AL 31 DE MARZO EN MOCOA - PUTUMAYO: ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS EN LA CIUDAD DE MOCOA DONDE SE REALIZARON LAS NECROPSIAS A LOS FALLECIDOS EN LA OPERACIÓN MILITAR.



Fuente Defensoría del Pueblo: Fotografía del acompañamiento del Defensor Regional Putumayo a las familias de las personas fallecidas el 28 de marzo.

En la ciudad de Mocoa, la Defensoría Regional Putumayo acompañó y asistió a los familiares de las víctimas de los hechos del pasado 28 de marzo en la Vereda Alto Remanso del Municipio de Puerto Leguizamo.

Los cuerpos de los occisos fueron trasladados a Mocoa al día siguiente, esto es, el 29 de marzo y desde esa fecha hasta el día 31 de marzo, la defensoría adelantó las gestiones para que la Fiscalía - Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Mocoa, como el Instituto de Medicina Legal, procedieran a la entrega de los cadáveres a las familias, lo más pronto posible.

El primer cuerpo en ser plenamente identificado por el Instituto de Medicina Legal fue el del menor de edad, Brayan Santiago Pama Pianda. Todos los cuerpos fueron entregados a los familiares y trasladados por las funerarias a distintos lugares del departamento. Algunos familiares recibieron el apoyo de la Gobernación del Putumayo para este fin.

Al mismo tiempo, la Defensoría Regional Putumayo monitoreó la situación de los cuatro heridos que fueron trasladados por el Ejército Nacional desde el lugar de los hechos a la Clínica Putumayo de Puerto Asís. A tres de ellos, les fue dada de alta durante los días



siguientes; la única víctima que aún permanecía en ese centro hospitalario hasta el pasado miércoles, era la ciudadana Nohora Andrade, quien sufrió una herida por arma de fuego en el tórax. La Regional Putumayo, por medio de Acción de Tutela presentada el 7 de abril obtuvo que un Juez ordenara su remisión inmediata a otro centro asistencial, en el que debe recibir atención de tercer nivel.

## **1.2. ACTIVIDADES DEL 29 AL 1 DE ABRIL DE 2022 - CABECERA URBANA DE PUERTO LEGUIZAMO: PRESENCIA DE UNA DELEGACIÓN DE LA DEFENSORÍA REGIONAL PUTUMAYO EN LA ZONA URBANA DE PUERTO LEGUIZAMO PARA ATENDER LA COYUNTURA PRESENTADA EN LA VEREDA ALTO REMANSO**

Tres funcionarias de la Defensoría Regional Putumayo, de las áreas de Movilidad Humana, Grupos Étnicos y Sistema de Alertas Tempranas, llegaron a Puerto Leguízamo el martes 29 de marzo de 2022, día siguiente a los hechos, con el fin de cumplir una orden judicial impartida por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) a la Defensoría Regional Putumayo en relación con otro asunto. Sin embargo, al tener conocimiento de lo ocurrido el día anterior en la vereda Alto Remanso, debieron atender también la coyuntura que se estaba presentando, realizando una gestión defensorial importante frente a este caso en particular, como se describe a continuación:

1. Diálogo con los familiares de las víctimas en la cabecera municipal de Puerto Leguízamo, a quienes se les brindó orientación sobre la ruta establecida por el Instituto de Medicina Legal para la entrega de los cuerpos y se les informó sobre el traslado de los cuerpos hasta el municipio de Mocoa donde la Defensoría Regional Putumayo, atenderá y orientará a las familias afectadas.
2. Permanente comunicación e información de la situación al defensor regional Putumayo, con el propósito que disponga personal para que realice en la ciudad de Mocoa el acompañamiento y asesoría a las personas afectadas.
3. Diálogo con el Personero Municipal de Puerto Leguízamo, quien informó que no ha recibido ninguna declaración de las personas afectadas, pero que sí sostuvo diálogo con familiares de las víctimas de la comunidad.
4. Las familias de las víctimas manifestaron a las autoridades la preocupación por el comunicado emitido por el Gobierno Nacional, donde se informa que las personas fallecidas pertenecían a un grupo armado ilegal, señalamiento que, según las personas entrevistadas, afecta a las familias y a la comunidad. Frente a este hecho la Asamblea Departamental de Putumayo, las organizaciones defensoras de derechos humanos, campesinas e indígenas, se han pronunciado en el sentido de



reivindicar la naturaleza de civiles de varias de las víctimas y reclamar por la vulneración de derechos humanos de la población civil.

5. Participación en el Consejo de seguridad en el municipio de Leguízamo, el 29 de marzo de 2022. La Secretaría de Gobierno y el alcalde municipal informaron la situación compleja del municipio que afectó a las comunidades del sector del Alto Remanso. Expresaron la preocupación por la estigmatización contra la comunidad, porque “conocen como autoridad a su comunidad durante seis años”.

También mencionó el alcalde municipal que “el liderazgo del presidente de la junta de acción comunal (JAC) era reconocido y que había sido elegido y estaba en proceso de registro su elección, por eso es importante que se esclarezcan los hechos y solicitan el acompañamiento a las comunidades”.

En esa reunión se solicitó a la defensoría la coadyuvancia para que se apoye a las familias en el traslado de los cuerpos hasta los lugares donde se les va a dar cristiana sepultura, pues las funerarias están cobrando entre \$5.000.000 y \$8.000.000 y las familias no tienen recursos para asumir dichos gastos.

En el Consejo de Seguridad las autoridades militares informaron los aspectos relacionados con el operativo del 28 de marzo.

6. El 30 de marzo de 2022 se sostuvo reunión virtual con ONU Derechos Humanos, para analizar la situación que se presentaba en el municipio y concertarán con el defensor regional una reunión para articular, si es posible, una misión conjunta a la zona.
7. El 30 de marzo, reunión presencial con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) - Puerto Leguízamo. Se acordó reunión para abordar el contexto y la situación presentada en la vereda Alto Remanso (Municipio de Leguízamo).
8. El 31 de marzo de 2022, arribó una comisión del Resguardo Bajo Remanso de aproximadamente 50 personas a la zona urbana a acompañar el sepelio del Gobernador y del menor Brayan Santiago, solicitando a la institucionalidad el esclarecimiento de los hechos. La delegación de la Defensoría del Pueblo acompañó a la familia en las honras fúnebres. Se acordó que al finalizar la jornada por parte del CICR el día 31 de marzo de 2022 en la vereda Alto Remanso, informarán a la Defensoría del Pueblo sobre las condiciones para el ingreso a la misión humanitaria in situ, aceptación de la comunidad del espacio bilateral con defensoría y la posibilidad de compartir escenarios de contexto recabados por CICR.



## **2- ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA MISIÓN HUMANITARIA DEL 1 AL 6 DE ABRIL**

La misión humanitaria se realizó de manera conjunta entre la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y la Defensoría Regional Putumayo para verificar la situación de derechos humanos en la región mencionada y acompañar a las víctimas.

### **2.1. VIERNES 1 DE ABRIL DE 2022 - LLEGADA A PUERTO ASÍS - REUNIONES**

Los equipos del nivel nacional y regional se encontraron el 1 de abril en el municipio de Puerto Asís (Putumayo). En la noche se desarrolló una reunión con la Dirección de Investigaciones Especiales de la Fiscalía General de la Nación que informó de la presencia de investigadores del CTI y personal de criminalística en la vereda del Alto Remanso. Recomiendan a la defensoría en su visita a dicha vereda apoyar con la invitación a los testigos y líderes que puedan dialogar con dicha dirección.

A las 8:30 P.M. se realizó una reunión con todo el grupo de funcionarios que se desplazarían a Puerto Leguízamo, con el fin de revisar y ajustar la agenda de trabajo y como tener en cuenta los aspectos logísticos para el viaje.

### **2.2. SÁBADO 2 DE ABRIL DE 2022 - VISITA A LA CABECERA URBANA DE PUERTO LEGUIZAMO.**

El 2 de abril a las 6:00 de la mañana la comisión de la Defensoría aborda un bote o embarcación fluvial en el muelle Hong Kong con destino al municipio de Puerto Leguízamo, ubicado en el Bajo Putumayo, cerca de la frontera con la República del Ecuador. Nos desplazamos por el Río Putumayo y nos detuvimos en el corregimiento Puerto Ospina para las labores de abastecimiento de combustible y de alimentación. El recorrido desde Puerto Asís hasta Puerto Leguízamo tuvo una duración aproximada de seis (6) horas.



Fuente Defensoría del Pueblo. Salida de la comisión humanitaria de la Defensoría del muelle Hong Kong del municipio de Puerto Asís a Puerto Leguízamo el sábado 2 de abril de 2022.



En el corregimiento Puerto Ospina nos encontramos con delegaciones de la OPIAC y de diferentes organizaciones sociales a quien saludamos cordialmente y quienes nos informaron que se dirigían a la vereda Alto Remanso para reunirse con las comunidades. En la agenda de la comisión de la Defensoría del Pueblo no estaba previsto ingresar ese sábado 2 de abril a dicha vereda porque se había planeado y así se llevó a cabo, reunirnos con la Misión de Verificación de Naciones Unidas, con el Personero Municipal de Puerto Leguízamo y con familiares de las víctimas.

El primer escenario de la misión fue la reunión con funcionarios de Naciones Unidas - Misión de Verificación, MAPP OEA y Human Rights Watch, para intercambiar información sobre la situación humanitaria en el territorio y sobre las actividades planeadas en el territorio.

En el diálogo sostenido desde las 2:30 de la tarde con la delegación internacional, la Defensoría del Pueblo informó el objeto de su misión en el Municipio de Puerto Leguízamo, que consistía en verificar los hechos ocurridos el día 28 de marzo de 2022, la situación de derechos humanos de la población civil, conocer la respuesta institucional, así como también conocer las condiciones de seguridad de excombatientes de la zona.

Finalizado ese espacio, la comisión humanitaria de la Defensoría del Pueblo tomó contacto con el Personero Municipal, John Edinson Hurtado Alzate, quien manifestó que “desde finales del año 2021 vienen incrementándose las situaciones de violencia, homicidios selectivos, masacres, hostigamientos y extorsiones en las veredas del municipio”. Su preocupación radica en que “la Personería Municipal solo cuenta con el Personero y su secretaria, lo que dificulta la atención directa a las víctimas”, sumado a que no cuenta con recursos económicos suficientes para desplazarse a las diferentes zonas de este territorio.

Expone, además, que “dado el contexto de riesgo en el que se encuentran las familias y la desconfianza institucional, existe un subregistro en la toma de declaraciones, sin embargo, desde Ministerio Público se activa la ruta de emergencia para la evacuación de las familias fuera del municipio y del departamento”. En consecuencia, solicita el fortalecimiento de la Personería Municipal a través de profesionales de apoyo.

Al finalizar la tarde, la comisión humanitaria sostuvo una reunión con los familiares del joven, Brayan Santiago Pama Pianda, quien murió por impacto de arma de fuego en Alto Remanso. Se informó por parte de ellos de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos. En el espacio solicitaron se adelante la investigación judicial, la individualización y la sanción de los presuntos responsables como la reparación por los perjuicios que causó la operación militar y manifestaron “se nos estigmatiza y nos hacen señalamientos de pertenecer a un grupo armado ilegal”. Se anexa el contenido de la entrevista.



De igual manera, solicitan la coadyuvancia de la Defensoría del Pueblo para la celeridad en la obtención de medidas de protección y atención toda vez que a causa de este hecho se encuentran en condición de desplazamiento y dicen: “tememos por las represalias de las que podamos ser objeto por presentar la denuncia de forma pública ante los medios de comunicación, redes sociales, organizaciones defensoras de derechos humanos, entidades del Estado y comunidad internacional.” “necesitamos que sea resarcido el buen nombre de mi hijo, la de su familia y comunidad, quienes no pertenecemos a ningún grupo armado ilegal y solicitamos la reparación simbólica, reparación integral y un acto público de reivindicación por parte de fuerza pública y el Ministerio de Defensa por los mismos medios de comunicación utilizados para la estigmatización de la comunidad campesina”.

### 2.3 DOMINGO 3 DE ABRIL DE 2022 - VISITA A LA VEREDA ALTO REMANSO

La Misión Humanitaria de la Defensoría del Pueblo, que se desplazó en bote, hizo presencia a las 9:15 de la mañana en la vereda Alto Remanso, del Municipio de Puerto Leguízamo, lugar donde se desarrolló la operación militar.

En dicho sector hacían presencia funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), la Fiscalía General de la Nación, Agencia Nacional de Investigadores y Peritos Criminalísticos (ANIP), Movimiento Campesino y Cocalero del Putumayo (MOVICCAP), Ejército Nacional y la Armada Nacional.



Fuente Defensoría del Pueblo: Fotografía de la visita de la comisión humanitaria a la Vereda Alto Remanso el domingo 3 de abril de 2022.



Fuente Defensoría del Pueblo: Fotografía de la visita de la comisión humanitaria a la Vereda Alto Remanso el domingo 3 de abril de 2022. Se observa la palma que describen los testigos donde murió el Presidente de la Junta de Acción Comunal.

Durante la Misión Humanitaria, oficiales del Ejército Nacional, entre ellos, el Brigadier General Oscar Alexander Tobar, Jefe del Departamento Jurídico del Ejército Nacional y la Mayor General Paulina Leguizamón, Jefe Jurídico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares conversaron con el equipo de la Defensoría del Pueblo manifestando algunas consideraciones sobre el desarrollo de la operación militar. Los altos oficiales comunicaron que su actuar se sustentó “en labores de inteligencia, el respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), así como en la información sobre presencia de grupos armados que delinquen en la zona”.

Posteriormente, las Fuerzas Militares nos allegan un resumen ejecutivo de la apreciación frente a los hechos del 28 de marzo de 2022 en la vereda Alto Remanso del Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), del que se extractan las siguientes consideraciones:

- “El objetivo militar de la operación fue una parte del GAOr Estructura 48, autodenominada “comandos de frontera”, de la Segunda Marquetalia, bajo el liderazgo siniestro de Iván Márquez. Que según el último conteo registra 363 integrantes en armas y 107, entre hombres y mujeres, conforman la Red de Apoyo a la Estructura Residual, para un total de 470 integrantes. A su turno, la estructura “Carolina Ramírez” en cabezada por a. Iván Mordisco y a. Gentil Duarte, cuenta con 157 integrantes, de la cual el año pasado, el Ejército logró la neutralización del cabecilla “Mocho Leiber” y otros resultados estratégicos”.



- “El 28 de marzo de 2022, cuando Unidades del BACN3, en desarrollo de una operación especial contra el narcotráfico bajo el concepto Conjunto (EJC, ARC, FAC) e interinstitucional (FGN) en la vereda Alto Remanso, sector El Hacha, del municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), sostuvieron enfrentamientos contra integrantes del GAOr E-48 Segunda Marquetalia autodenominados Comandos de Frontera, registrándose (11) muertes en desarrollo de operaciones militares y (4) aprehensiones, entre ellos (1) menor de edad; los cuales por encontrarse heridos fueron conducidos al Hospital Local de Puerto Asís (Putumayo), para que se les continuará brindando atención médica, sin que fuese posible terminar el procedimiento de captura. Cuando la menor informa su condición, fue entregada a la Defensoría de Familia de Puerto Asís para el restablecimiento de sus derechos”.
- “Se evidencia una operación militar legítima, planeada con anticipación ante una necesidad y un blanco militar lícito, en aras de quitarle el yugo opresor (GAO) a la población civil y permitir su progreso lícito, sostenible, sustentable, legítimo y esperado, consecuente entre otros con el artículo 22 constitucional.
- Teniendo en cuenta la hora en la que se realizó la acción sobre el objetivo (07:20 hrs aproximadamente), es importante señalar que el número de personas civiles que hacían presencia en el lugar abierto puntual de los hechos era reducido, toda vez que las actividades de bazar, según el horario de la invitación del CDF (Comandos de Frontera) iniciaban a las 10:00 de la mañana.
- La Operación Militar se desarrolla de manera conjunta (EJC, ARC, FAC) e interinstitucional (FGN), contra una estructura del GAOr E-48, siendo un factor de inestabilidad en la región y no en contra de la población civil, a quien se protegió dando cumplimiento al principio de precaución y otros.
- Según las informaciones, las características del lugar lo catalogan como un centro de acopio para la Pasta Base de Coca, que permite la incitación a la prostitución, el reclutamiento forzado de menores, delitos migratorios, homicidio, trata de personas y crímenes transnacionales, entre otros.
- Si en algún momento se ha referido a las alertas tempranas, fue con precisión en cuanto a las conductas advertidas e identificadas que podrían impactar posibles punibles, como en evidencia se puede desprender de la Alerta Temprana 002-2022, en la que la Defensoría del Pueblo advirtió la presencia de integrantes de los precitados GAO, entre otros, su disputa territorial, así como riesgo de la población e imposibilidad de la vida organizativa.
- El Ejército Nacional cuenta con más de diez uniformes<sup>8</sup>. El desarrollo de esta operación se llevó a cabo por una Unidad Especial que doctrinal y normativamente cuenta con protección del DIH respecto de la caracterización. Todo el personal participante de la operación es efectivo del Ejército.
- La asistencia al personal herido no solo fue en primeros auxilios, fue en transporte y asistencia de primer orden al conducir de manera inmediata y prioritaria al personal hacia el E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, sin distinción alguna en atención a una asistencia humanitaria, como consta en registros de la entidad de salud y más evidencia documental.

---

<sup>8</sup> RGE. 4-20.1 “Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones”



- En el desarrollo de la operación no hubo empleo de “bombas”, lo cual cuenta con evidencia.
- El desarrollo de operaciones militares conducentes y legales el Ejército no tiene territorios vedados, de acuerdo con Sentencia T-327/04, bajo el marco jurídico de exigencia y protección (DD.HH, DIH, DOPER...)
- Lo que en la Vereda Alto Remanso se presentó fue un combate, toda vez que fueron decomisadas 5 armas de guerra o de uso privativo de la FFPP<sup>9</sup> por su calibre y letalidad, más no por su propiedad fiscal, las cuales fueron usadas incluso desde las casas con abundante consumo de munición por integrantes del GAOR E-48, quienes eran sus portadores, en contra de la FFPP.
- Al término de los hechos, se hallan 11 muertos y 4 heridos a los cuales se les brindó asistencia médica inmediata por parte del personal militar, como ya se dijo, los cuales fruto de ello se encuentran con vida.
- Las versiones contradictorias serán resueltas por las investigaciones técnicas forenses de la FGN, como esperamos. Y así lo afirmaría Paul Ricoeur en la “Identidad narrativa”: “Un mismo hecho histórico o colectivo puede narrarse a través de distintos puntos de vista o perspectiva en referencia con la menor o mayor participación del sujeto narrador en ellos” (2004:118-119).
- En el desarrollo de la operación militar era imposible evitar el ingreso a la vereda, situación que difiere del “lugar de los hechos”. Lo que se procuró fue la preservación del lugar de los hechos, el cual finalmente fue alterado por la población de manera tumultuaria y violenta, por más de 3 días.
- La confianza de la población en las FF.MM fue evidente al retornar al lugar, en una cantidad superior a 360 personas de la región, quienes en su mayoría emplearon las principales vías de transporte, las fluviales.
- A la llegada de la Defensoría del Pueblo, más de cinco días después de los hechos, el Ejército Nacional brindó una información objetiva del contexto, advirtiendo que podrían estar declarando personas que ni siquiera estuvieron en el tiempo y lugar de los hechos, toda vez que, para ese momento y lugar no alcanzaban siquiera veinte personas presentes en el lugar abierto preciso de los hechos.
- Las actividades económicas que se advirtieron en el lugar corresponden al cultivo y procesamiento de coca, su comercialización, prostitución, transporte y ventas menores de víveres y abarrotes (...)

Previo acercamiento con directivos de la Junta de Acción Comunal, se concertó reunión con el vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del Alto Remanso y algunos integrantes de la comunidad que se encontraban en la vereda, quienes manifestaron que por temor a lo sucedido el día 28 de marzo de 2022, por la presencia de los peritos de la fiscalía desde hace varios días y el agotamiento de la población, debido a las visitas de diferentes delegaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, la prensa, entre otros, quienes le indagaban por lo ocurrido, se encontraban dispersas en las comunidades aledañas y en la cabecera urbana, así como algunas familias salieron desplazadas del

---

<sup>9</sup> FFPP: Fuerza Pública. Decreto 2535 de 17 de diciembre de 1993.



municipio. En este espacio, se expusieron los objetivos de la misión, labor en el territorio y las rutas de atención que activa y acompaña la Defensoría del Pueblo.

Momentos después veinticuatro (24) miembros de la Guardia Indígena del Resguardo El Hacha del Pueblo Siona, quienes se encontraban en labores de búsqueda de una persona de su comunidad se acercaron al espacio de diálogo e informaron de la actividad que desarrollaban expresando que “el número de personas desaparecidas podría incrementarse a ocho (8) que serían de las demás veredas”.

En el desarrollo de este encuentro, la comunidad contextualizó acerca de los hechos acaecidos el pasado 28 de marzo y expresaron las necesidades relacionadas con vulneraciones a derechos como acceso a salud, educación, protección, infraestructura, vías de accesibilidad, apoyo a víctimas y ayudas humanitarias. Así mismo, solicitaron de manera imperativa “acciones de reivindicación, actos de perdón y reparación por parte de la fuerza pública, por los señalamientos y estigmatización de los que se consideran víctimas”.

Igualmente, en este espacio se brindó orientación e intervención en primeros auxilios psicológicos a personas afectadas por los hechos.

Finalizada esta intervención, nos desplazamos por vía fluvial al Cabildo Indígena Kichwa ubicado en la zona Bajo Remanso, con el ánimo de acompañar, brindar espacio de protección y confianza para las personas residentes en este territorio, para lo cual se pernoctó en carpas instaladas en la Casa Cabildo de dicho resguardo, como factor de protección y tranquilidad de la población.



Fuente Defensoría: La comisión humanitaria pernoctó en la Casa Cabildo de Bajo Remanso la noche del 3 de abril como factor de protección y tranquilidad a la comunidad indígena atemorizada y confinada.



## 2.4 LUNES 4 DE ABRIL DE 2022 - VISITA A LA VEREDA BAJO REMANSO

A las 9:00 am, del lunes 4 de abril, la comunidad indígena fue convocada en la Casa Cabildo Indígena Kichwa Bajo Remanso, con el fin de escucharla y conocer sus percepciones de los hechos ocurridos; en este encuentro participaron 15 personas, pertenecientes al Cabildo Indígena Kichwa y 2 integrantes de la comunidad campesina.



Fuente Defensoría del Pueblo: Reunión el 4 de abril con miembros de la comunidad indígena del Bajo Remanso.

La Defensoría del Pueblo, expuso el objeto de la presencia de la entidad en el territorio y realizó atención especializada de acuerdo con las necesidades individuales o familiares, además, de escuchar el testimonio de dos (2) personas testigos de los hechos.

Los asistentes a la reunión señalaron que “durante los tres días del bazar (26, 27 y 28 de marzo de 2022), el Gobernador y la comunidad indígena del Cabildo Kichwa Bajo Remanso, participaron en el evento, pero algunos retornaron a la comunidad. El lunes 28 de marzo de 2022, en horas de la mañana, algunas personas del cabildo y el Gobernador aún se encontraban disfrutando de la actividad. Según informaron, el Gobernador “se encontraba en estado de embriaguez”, sostienen que “uno de los comuneros intentó llevarlo hasta la comunidad a descansar para luego volver al final de la actividad deportiva, desafortunadamente ocurrieron los hechos donde la autoridad indígena fue herida de gravedad”.

Según afirman algunos testigos de los hechos, la comunidad indígena se percató de la balacera. Inicialmente pensamos que era algún grupo armado ilegal que había incursionado en la vereda Alto Remanso, se escucharon disparos, ráfagas y la explosión de bombas”. La desesperación aumentó porque sus familiares estaban en Alto Remanso, en dos oportunidades se trasladaron hasta dicha vereda (que queda a cinco minutos por el río Putumayo) para ingresar, “pero nos encontramos con la Armada y el Ejército y no nos



permitieron entrar a la vereda”, como algunos miembros de la comunidad manifestaron, “ya siendo las 4:30 pm aproximadamente, logramos entrar y vimos que el Ejército había agrupado a la comunidad en la cancha bajo un fuerte sol de donde no nos permitieron movernos”.

Manifiestan que, “los miembros del cabildo empezamos a buscar al Gobernador y no lo encontramos, luego nos acercamos al Ejército Nacional solicitando que les permitieran ver al Gobernador, sin embargo no fue posible verlo”. Sostienen, además, que “nos mostraron unas fotos donde observamos que al cuerpo del Gobernador le habían colocado un chaleco” y le reclamaron al Ejército “¿por qué lo habían matado? si él no es ningún guerrillero, él es el Gobernador”. La comunidad señala que al parecer el Ejército no sabía que él era el Gobernador. “Allí mismo nos mostraron una fotografía de un arma que supuestamente él llevaba y nuevamente le reclamó la comunidad diciéndoles: él no llevaba armas, lo único que él llevaba era su bastón de mando”.

Refiere otro integrante de la comunidad indígena que “cuando bajaba de Puerto El Carmen (Ecuador), a 40 minutos de la vereda Alto Remanso, nos informaron de una “balacera”, en ese lugar vive un hermano. Manifiesta “ingresé a la vereda a la fuerza, pues el Ejército no dejaba pasar a nadie, cuando logré llegar, me di cuenta de que los militares tenían a la comunidad en la cancha, no los dejaba salir. La comunidad le gritaba al Ejército: “ustedes nos hicieron esto, aquí no había guerrilla”.

Manifestaron algunos integrantes de la comunidad que los bazares se hacen de manera regular y en diferentes veredas para recolectar fondos y hacer arreglos, como mejorar caminos, arreglar los baños o una escuela. En esta oportunidad Alto Remanso recolectaba fondos para hacer la placa huella.

Para participar en el evento deportivo, cada comunidad se inscribió y pagó la inscripción, los hombres \$100.000 y las mujeres \$50.000 por planilla, la premiación al ganador era de \$300.000 y al segundo puesto le devolvían lo de la planilla. Las comunidades van al evento a colaborar comprando comida y/o bebida.” Este tipo de eventos dura tres días para poder terminar el campeonato. La comunidad que realiza el evento devuelve la visita a las otras comunidades cuando realizan sus bazares”, señaló un líder comunitario.

La participación de la comunidad de Bajo Remanso en el bazar fue con dos equipos de fútbol uno masculino y otro femenino, quienes participaron desde el sábado y el gobernador los había llevado en el bote de la comunidad.

Los integrantes del Cabildo Bajo Remanso manifiestan que están en el lugar resistiendo en medio del dolor, “como un hijo sin padre y en medio del riesgo”, pues antes sentían miedo por los grupos armados ilegales tanto de Carolina Ramírez como de Comandos de la Frontera, pero señalan que hoy también sienten temor por la presencia del Ejército, antes sentían respaldo del Ejército, pero ahora con todo lo sucedido se preguntan “en quién pueden confiar?”, por ello enfatizan en que “no quieren verlos en su territorio, los



niños, adultos, las mujeres, sienten mucho temor cuando escuchan ruidos fuertes o escuchan el ruido de las pirañas o de los helicópteros, los niños empiezan a llorar, hasta los animales empiezan a correr”.

Sostienen que su sistema organizativo se encuentra fracturado, quienes conforman la directiva sienten mucho temor de continuar el ejercicio de autoridad y dado los acontecimientos en los próximos días realizarán una nueva elección de Gobernador para que represente a su comunidad.

Refieren además que “la comunidad se encuentra en crisis humanitaria, ya estamos terminando con lo poco que nos queda para su sustento, no podemos salir de cacería ni a pescar, tampoco salir a trabajar, ni a cosechar yuca o plátano, porque no sabemos que nos pueda pasar durante el camino, porque se encuentra militarizado”. De igual manera, dicen: “ tenemos temor de estar en las fincas y de transitar por el río. Ya no contamos con un medio de transporte porque el motor de la comunidad fue averiado por los disparos el día 28 de marzo”.

La comunidad ha reiterado la importancia de ser escuchados, piden: “Que se esclarezcan las cosas y se conozca la verdad, que lo sepa el mundo entero, que cometieron un error, debe quedar claro que no somos guerrilleros y que no se debe repetir en ninguna parte, quieren saber” “...por qué llegaron vestidos de esa manera, y dispararon si estaban en un bazar”.

Manifiestan “...elegimos al Gobernador porque nos representa, si dicen que es un guerrillero y si lo elegimos entonces todos seríamos guerrilleros y no lo somos”.

“El motor del bote de la comunidad fue averiado y quedó inservible, cuando la comunidad se dio cuenta que bajaba solo, lo recogieron y se percataron que tenía varios impactos de bala, la manija estaba quebrada, manifestaron que el bote estaba amarrado a la orilla del río esperando la salida del Gobernador. El motor lo habían logrado conseguir después de 5 años de recolectar fondos a través de los bazares, les costó \$12’600.000, tenía apenas 4 meses, estaba nuevo y se lo había sacado en esta ocasión para llevar a los jugadores y a la comunidad a participar del bazar en Alto Remanso”.

La comunidad se ve aún más afectada por la situación que se presentó el 17 de noviembre de 2019 donde sufrieron la pérdida de una niña de 9 años, quien falleció tras ser víctima en un enfrentamiento entre grupos armados ilegales, pasaron momentos muy amargos y hasta el momento no se sabe nada, no han recibido información de sus procesos y hoy están sufriendo lo mismo.



## **SITUACIONES ENCONTRADAS EN LA COMUNIDAD DE BAJO REMANSO:**

### **Acceso al derecho a la Educación**

La comunidad cuenta con una escuela, la cual se encuentra gravemente deteriorada en su estructura, tiene su pensum académico hasta el quinto de primaria, con un sólo docente. Algunas madres de familia han retirado a sus hijos, por ello solo quedan tres niños en la sede, refieren que el profesor no asiste de manera continua a dictar clases y no cumple el plan de estudio requerido, 15 días antes de las elecciones no dictó clases y desde el 28 de marzo día en que ocurrieron los hechos no se regresó a la escuela.

### **Acceso al derecho a la salud**

1. La mayoría de la población está afiliada a la empresa EMSSANAR.
2. El puesto de salud al que deben asistir queda en la Vereda la Concepción que sólo cuenta con una promotora rural o a la Inspección de Puerto Ospina donde solamente hay una auxiliar de enfermería, adicionalmente no encuentran los medicamentos necesarios, por lo que regularmente deben dirigirse a Puerto El Carmen (Ecuador) para comprarlos de manera particular.

Si hay situaciones de emergencia y requiere de servicio médico especializado, deben trasladarse hasta el Municipio de Puerto Leguízamo, donde deben esperar muchos días para que se les brinde la remisión.

### **Acceso al derecho al agua.**

1. La comunidad informa que “no se cuenta con infraestructura de recolección de agua para el consumo”. Señalan que tienen temor de que el Rio Putumayo se encuentre contaminado por cuerpos que puedan estar en estado de descomposición”. Esta situación afirman está afectando incluso las actividades de pesca y por ende su seguridad alimentaria.
2. Solicitan la dotación de tanques de almacenamiento de agua de lluvia y sistemas de tratamiento.

## **2.5 MARTES 5 DE ABRIL DE 2022 - REUNIÓN CON AUTORIDADES**

- **Reunión Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo**

Se adelantó reunión en la Alcaldía del Municipio de Puerto Leguízamo, contando con la presencia del Alcalde Municipal Rubén Arturo Velásquez, la señora Secretaria de Gobierno Tania Zambrano y el Enlace de Víctimas de la administración Fabio Larrarte, con el fin de socializar la Misión Humanitaria cumplida por la Defensoría del Pueblo, así como conocer



de las acciones adelantadas por la administración municipal para la atención de la comunidad de la Vereda El Alto Remanso y Bajo Remanso.

El Alcalde Municipal expresó su agradecimiento por la acción inmediata de la Defensoría del Pueblo una vez se conocieron los hechos. Seguidamente manifestó su preocupación por el escenario de riesgo debido al accionar del frente 1 Carolina Ramírez y Comandos de la Frontera, sumándose ahora las acciones de la fuerza pública.

Informó sobre el Desplazamiento Forzado y Confinamiento que se registra en las comunidades de Bellavista, Guaquira, Puerto Puntales (vereda que limita con el Departamento del Amazonas) en esta última de 70 familias que la componen, al parecer quedarían 5 familias en el territorio, situación que preocupa porque son pueblos protegidos por el auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, que establece la persistencia del riesgo de exterminio físico y cultural.

De igual manera expone: “el Municipio de Puerto Leguízamo es expulsor y receptor de población desplazada del Departamento del Amazonas (Veredas Puerto Alegría y Puerto Perea)”.

Manifestó que, a pesar de los esfuerzos realizados por el equipo de gobierno municipal para brindar una atención oportuna a las víctimas, la falta de recursos y articulación con el Gobierno Departamental y Nacional, impiden el completo cubrimiento de las necesidades de la población. Solicitó ayuda a la Defensoría del Pueblo para que los hechos del 28 de marzo de 2022 no queden impunes, “se cometieron muchos errores, que se promueva con las autoridades del orden regional y nacional las acciones urgentes para atender la situación de confinamiento de las comunidades que no pueden salir a cazar, pescar, ni trabajar en sus cultivos y se active un plan de choque para frenar la acción de violencia en Puerto Leguízamo”.

Por su parte la Defensoría del Pueblo, dio a conocer las acciones adelantadas durante la Misión Humanitaria, los hallazgos frente a las necesidades de la comunidad, no solo en materia de orden público, sino respecto al Derecho a la Salud como principal preocupación, acceso a atención psicosocial para las familias que aún se encuentran en el territorio, acceso a la educación de los menores de edad como herramienta para prevenir hechos de reclutamiento forzado, fortalecimiento a los líderes de las comunidades.

Finalmente, se realizan una serie de recomendaciones dirigidas a la administración, tales como: la realización de visitas in situ con entidades de carácter civil, que permitan acciones coordinadas, prolongadas, de seguimiento y con responsables, gestionar y mejorar la conectividad y el tema de vías Inter veredales, reiterando el compromiso que mantiene la Defensoría del Pueblo, en seguir brindando acompañamiento y especial atención en el municipio.



- **Atención y Asesoría a víctimas de los hechos**

Con el fin de brindar atención especializada, el equipo de trabajo se reunió con dos víctimas de los hechos, a quienes se les manifestó e hizo claridad respecto a los trámites jurídicos a adelantar después de ocurridos los hechos. (Proceso Penal, Proceso Administrativo, Activación de ruta individual de protección)

Lo anterior, teniendo en cuenta que existen dudas, respecto a los mecanismos para acceder a la justicia, y le han otorgado poder a colectivos de abogados para la representación judicial.

Manifiestan los ciudadanos asesorados que dicha actuación les generó tranquilidad y confianza respecto a los trámites y acciones que se adelantan por la entidad en procura de la defensa de sus derechos.

- **Asistencia a Comité de Justicia Transicional**

En atención a la invitación realizada por parte de la Alcaldía Municipal, participamos en el Comité de Justicia Transicional para la aprobación por parte de sus miembros del Concepto de Seguridad de la zona rural y urbana del Municipio de Puerto Leguízamo, el cual no se actualizaba desde el mes de octubre de 2021.

Se inició con los conceptos dados por la Fuerza Pública (Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional), quienes manifestaron haber trabajado de manera conjunta para brindar respuesta al cuestionario previo remitido por la administración a todos los miembros del Comité. Coinciden los representantes de la Fuerza Pública, en que el concepto de seguridad respecto al área urbana es favorable, mientras que en el área rural se desarrolla con limitación teniendo en cuenta que la dinámica del conflicto es cambiante.

## **2.6 MIÉRCOLES 6 DE ABRIL - REGRESO A PUERTO ASÍS Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS**

A las 7:45 de la mañana se inició el viaje de regreso de Puerto Leguízamo a Puerto Asís por vía fluvial. No se hizo ninguna parada con el fin de llegar a tiempo para atender el caso de la señora Nora Andrade Cerón quien resultó herida en la operación militar y se hallaba hospitalizada en la Clínica Putumayo.

Llegamos a Puerto Asís a las 12:00 y nos dirigimos a la clínica Putumayo. Luego del proceso de solicitar la autorización para la entrevista con la paciente y de la reunión con el director médico de la clínica se nos informó que se estaba presentando dificultades para la remisión de la señora Nora a un hospital de alta complejidad por la gravedad de su herida, porque las EPS no la autorizaban al calificar el evento como un acto terrorista.

El Defensor Regional Putumayo orientó a sus funcionarios a acopiar la documentación con el fin de interponer una tutela para lograr la salvaguarda del derecho a la salud y a la



vida. La tutela la interpuso el doctor John Harold Ordoñez, Defensor Regional Putumayo como agente oficioso de la ciudadana Nora Andrade Cerón y fue admitida mediante Auto del 07 de abril de 2022, del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa (Putumayo) por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida y salud y adoptó una medida provisional, ordenando al representante legal de la EPS AIC, que en el término de 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia, autorice la remisión urgente de la accionante. La víctima Nora Andrade fue trasladada a una clínica en la ciudad de Cali para recibir la debida atención médica por la cual fue remitida y se coordinan las gestiones con el Defensor Regional Valle del Cauca, para asegurar el cumplimiento de la tutela.



Fuente Defensoría: Presencia en la Clínica Putumayo de Puerto Asís para la atención humanitaria de una persona que resultó herida.

La misión humanitaria de la Defensoría del Pueblo culminó a las 4:30 de la tarde del miércoles 6 de abril de 2022 con la realización de dos entrevistas a testigos directos de los hechos violentos de la vereda El Alto Remanso, que se anexan al presente informe.



## C- RECOMENDACIONES:

1. **A la Fiscalía General de la Nación**, continuar adelantando la debida diligencia en la investigación tendiente a esclarecer los hechos ocurridos en la Vereda El Remanso, de forma celer, exhaustiva y exoficio, para determinar si la operación se adecuó al cumplimiento de las reglas del DIH y en caso contrario, establecer las responsabilidades a que haya lugar.
2. **Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Armada Nacional**, que las operaciones militares se realicen en el marco del respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, emprendiendo acciones de prevención humanitaria y protección de la población civil con el acatamiento irrestricto de los principios del DIH, en especial consideración, los principios de distinción, proporcionalidad y precaución.
3. **Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y la Armada Nacional**, evitar en sus declaraciones y pronunciamientos públicos aludir que el desarrollo de sus operaciones militares (combates, bajas, capturas de miembros de grupos ilegales) se realizan con ocasión o a propósito de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, en tanto que afecta la naturaleza de los documentos de advertencia que es el de impulsar acciones de prevención desde una perspectiva humanitaria.
4. **Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y la Armada Nacional**, atender lo proferido en la Directiva N.º 016 de 2006 del Ministerio de Defensa, con el propósito de prevenir la vulneración y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas, reconocer y respetar a las Autoridades Tradicionales, a sus Comunidades que han ocupado estos territorios de manera ancestral.
5. **Al Ministerio del Interior e instituciones que integran la CIPRAT**, implementar los planes de salvaguarda, con el propósito de dar cumplimiento a lo proferido en la Sentencia T025 de 2009 y el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional.
6. **Al Ministerio del interior, Gobernación del Putumayo y Alcaldía Municipal**. Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y comunitarias. Es por esto, que la participación de las comunidades consideradas en riesgo es determinante para asegurar el éxito de las medidas que se adopten e implementen para la gestión del riesgo.
7. **Al Ministerio del Interior, comisión intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)** fortalecer a la Alcaldía de Leguízamo en la apropiación del Decreto 2124 de 2017 y en la articulación interinstitucional para



- poder avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la AT No. 02-2022.
8. **Al Ministerio del Interior - Dirección de DDHH y de Asuntos indígenas, ROM y Minorías**, impulsar acciones focalizadas y previamente concertadas con las comunidades campesinas y los pueblos indígenas, con el ente territorial y/o con las entidades descentralizadas presentes en el territorio como respuesta a las acentuadas vulnerabilidades institucionales en la zona rural que han sido advertidas, donde la presencia y la oferta institucional sigue siendo en exceso escasa.
  9. **Al Ministerio de Educación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Gobernación del Putumayo**, impulsar acciones de prevención, atendiendo todos los enfoques, que promuevan la transformación de patrones de conductas que perpetúan la naturalización de las violencias, el trabajo infantil, la prostitución y consumo de sustancias, entre otras conductas de riesgo psicosocial.
  10. **Al Ministerio de Educación y Gobernación del Putumayo**, atender los requerimientos de infraestructura, recurso humano y material pedagógico para el retorno seguro y digno de los niños y niñas de la Vereda Alto Remanso y el Cabildo Bajo Remanso.
  11. **Al Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernación del Putumayo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo**, realizar atención y acompañamiento psicosocial permanente y de manera urgente por las afectaciones psicológicas de toda la población especialmente mujeres y niños. Lo anterior articulado con atención médica en salud (Crecimiento y desarrollo, salud sexual y reproductiva, medicina general y especializada).
  12. **A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, la entrega oportuna eficaz y con enfoque diferencial de la ayuda humanitaria para las comunidades que se encuentran en situación de confinamiento en la Vereda Alto Remanso y el Cabildo Bajo Remanso.
  13. **A La Unidad Nacional de Protección**, adelantar el proceso de la ruta de protección colectiva campesina y étnica en la vereda Alto Remanso y el Cabildo Bajo Remanso, teniendo en cuenta los enfoques de atención.
  14. **Al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la Gobernación del Putumayo, Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo**, para que de manera concertada con la comunidad y articulada entre las instituciones, realicen las acciones tendientes a garantizar la captación de agua que permita su consumo en condiciones aptas. Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.2. vivienda y agua Potable,



en el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural, contenida en el Acuerdo Final para una Paz Estable y duradera, del 24 de noviembre de 2016.

Es necesario que se implementen acciones para la reconstrucción de la confianza en las instituciones y autoridades locales y nacionales, que propendan por el fortalecimiento y la respuesta efectiva ante las circunstancias de violencia de la región.

La Defensoría del Pueblo a través de las acciones desplegadas en esta misión humanitaria logra evidenciar la necesidad de esclarecimiento por parte de los entes investigadores con de lo sucedido. y

Es importante dinamizar el cumplimiento del Acuerdo para la paz estable y duradera especialmente para el tema de acceso a tierras y proyectos de estabilización económica para las comunidades que han sido desde siempre afectadas por el conflicto y que requieren acciones concretas y directas para la garantía de sus derechos.

Para la Defensoría del Pueblo es importante manifestar que mientras existan territorios donde puedan desarrollarse economías ilegales con facilidad debido al abandono estatal, continuaremos con el incremento de hechos violentos que afectan gravemente a las poblaciones más vulnerables aumentando el riesgo de extinción de las comunidades étnicas propias de nuestro país.

\*Las entrevistas, fotografías y comunicados en que se fundamenta este informe hacen parte del archivo que reposa en la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo.